

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD	CONTENIDO DE LA INFORMACION SOLICITADA	RESPUESTA TEXTUAL OTORGADA
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	03/01/2012	<p>Copia simple de la autorización, orden o permiso del Director General del S. E. E. R. o cualquier otra Autoridad Educativa a su cargo, para que la Directora Profra. Francisca Olguín, de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez, organizará una rifa de tres premios, para la construcción de un techo de la cancha. Solicito copia del documento con la autorización de obligar a los niños a vender tantos boletos. Copia simple del permiso de la Secretaría de Gobernación y otras Autoridades Gubernamentales para llevar a cabo dicha Rifa. Copia simple del documento o factura del pago de la impresión de los boletos de la rifa de tres premios para la construcción de un techo de la cancha de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez, diciendo cuántos boletos se imprimieron y repartieron a cada niño, anexando la relación de repartición a los niños o los padres de familia y la fecha de pagarse los boletos a la Directora. Copia simple del permiso que debió expedir el Instituto Estatal de la Construcción de Escuelas "IECE", para que se construya el techo de la citada Escuela, así como el Permiso del Oficial que le solicitaron al Director General del S. E. E. R. Copia simple del Libro de Ingresos y Egresos de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez.</p> <p>Copia simple de toda la comprobación correspondiente a los recursos económicos recibidos por los integrantes de las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de la Escuela Primaria Oficial "Mariano Jiménez" de los ciclos escolares correspondientes a los años 2005-2011-12. Copia simple del Inventario General Valorado de Bienes Muebles e Inmuebles que se han adquirido con los recursos de las cuotas de padres de familia, durante los años 2005 al 2011-12, de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez, avalados y autorizados por los Directivos e integrantes de las Asambleas Generales que firmaron y acordaron las compras correspondientes. Copia simple del Nombramiento Oficial de la Profra. Directora de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez, con sus órdenes de servicio, toma de posesión de la Profra. Francisca Olguín Domínguez, su curriculum vitae, sus años de servicios en el S. E. E. R., sus recursos económicos recibidos por sueldos, remuneraciones, bonos, etc., sus estudios que ha presentado y realizado durante sus años de servicio, para comprobar su preparación profesional, pedagógica y académica. Los Planes de trabajo anuales que debe presentar a las autoridades educativas correspondientes, de la Directora de la Escuela</p>	<p>Que por lo que respecta a la copia simple de la autorización, orden o permiso del Director General del S. E. E. R. o cualquier otra Autoridad Educativa a su cargo, para que la Directora Profra. Francisca Olguín, de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez, organizará una rifa de tres premios, para la construcción de un techo de la cancha y a la copia del documento con la autorización de obligar a los niños a vender tantos boletos, comunico a Usted que en los archivos que conforman el Sistema Educativo Estatal Regular, es inexistente documentación alguna que contenga la información solicitada, cabe señalar que del análisis a la normatividad aplicable al Sistema Educativo Estatal Regular no se desprende obligación alguna de contar con la información solicitada, ni se advierte algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia; en consecuencia atendiendo al criterio /007-10 pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información resulta innecesario notificar al Comité de Información del Sistema Educativo Estatal Regular para que declare formalmente la inexistencia de la misma; por lo que respecta a la copia simple del documento o factura del pago de la impresión de los boletos de la rifa de tres premios para la construcción de un techo de la cancha de la Escuela del Inventario General Valorado de Bienes Muebles e Inmuebles que se han adquirido con los recursos de las cuotas de padres de familia, durante los años 2005 al 2011-12, de la Escuela Primaria Oficial Mariano Jiménez, avalados y autorizados por los Directivos e integrantes de las Asambleas Generales que firmaron y acordaron las compras correspondientes, con excepción del permiso de la Secretaría de Gobernación y otras Autoridades Gubernamentales para llevar a cabo dicha rifa se encuentra a su disposición en la Dirección General de la Escuela Primaria Oficial "Mariano Jiménez", sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta Ciudad. A fin de que al momento en el que se constituya en dicha Institución Educativa le sea permitido el acceso y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 2293 dos mil doscientas noventa y tres fojas; por lo correspondiente a sus recursos económicos recibidos por sueldos, remuneraciones, bonos, etc., se encuentra a su disposición en Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad; por lo</p>

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	03/01/2012	Copia simple del Documento Oficial conteniendo el Nombramiento del Servidor Público Responsable de Resguardar y proteger todos los datos personales de los servidores públicos y ciudadanos potosinos que se encuentren en posesión del Sistema Educativo Estatal Regular. Copia simple del Documento Oficial que formuló, elaboró, firmó y presentó el Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y la Profra. Lucía Nancy Torres Méndez, solicitaron la autorización y orden oficiales para tomar, extraer, exhibir y liberar datos personales del C. Jesús Federico Piña Fraga. Copia simple de los documentos que presentaron los Docentes antes mencionados pertenecientes a la BECENE, para que se liberarán los datos personales de la Servidora Público Profra. Sonia Vargas Almazán, de su expediente personal que se encuentra en los archivos de la BECENE. Copia simple del Documento Oficial que presentaron los Docentes Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y la Profra. Lucía Nancy Torres Méndez de la BECENE, para tomar, liberar, extraer, exhibir y presentar el Documentos de fecha 1 de septiembre de 2011, dirigido al Lic. Alejandro A. Serment Gómez, Presidente Comisionado de la CEGAIP, con diferentes copias de conocimiento, y fue presentada una de estas a la Procuraduría General de Justicia del Estado.	Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, hago de su conocimiento que en los archivos que conforman la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado es inexistente la información en los términos solicitados. Lo anterior, en base al oficio 45/2012 el cual se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, oficio signado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado Dr. Francisco Hernández Ortiz. En el mismo sentido, con fundamento en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que en caso de inconformarse con la respuesta otorgada, el medio de defensa que le asiste es el recurso de queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Cordillera Himalaya No. 605 Lomas 4ta Sección de esta Ciudad Capital, contando con un plazo de 15 quince días hábiles para interponerlo, de conformidad con lo establecido en los numerales 98, 99 de la Ley de Merito.
EMMANUEL ADRIAN GUTIERREZ DE LA FUENTE	04/01/2012	Cuántas Escuelas de Enseñanza de Lenguas Indígenas hay en el Estado, donde se encuentran, su plan de estudio, perfil de ingreso y egreso, así como los trámites necesarios para ser alumno de las mismas.	Que en el Sistema Educativo Estatal Regular no existe institución alguna dedicada a la Enseñanza de Lenguas Indígenas, por lo tanto no se cuanta con la información solicitada.
JOSE PABLO RUIZ VELAZQUEZ	05/01/2012	El Documento donde se indique el grado de escolaridad mínima que se refiere para impartir el grado de preescolar en el Estado de San Luis Potosí, y específicamente en los kínderes incorporados al Sistema Educativo Estatal Regular.	Que el documento que indica el grado de escolaridad mínima que se refiera para impartir el grado de Preescolar en el Estado de San Luis Potosí, específicamente en los Kínderes incorporadas a este sistema Educativo son: Ley General de Educación. Ley de Educación del estado de San Luis Potosí. Acuerdo número 278 de la Secretaría de Educación Pública, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Preescolar. Acuerdo 357 de la Secretaría de educación Pública, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir educación Preescolar. Mismos que también pueden ser consultados en la siguientes Direcciones Electrónicas: http://201.117.193.130/seerslp/RECURSOS/Normatividad_2010.html y http://www.sep.gob.mx/
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	11/01/2012	Toda la documentación que el suscrito ha entregado al Sistema Educativo Estatal Regular, con motivo de solicitudes de información pública, escritos de informes sobre irregularidades en el Sistema citado y toda la que contenga datos personales del suscrito y que se encuentre en poder de los archivos del S. E. E. R. Y Unidades Administrativas del mismo. Lo anterior debido a la falta de seguridad, protección, resguardo, confidencialidad y más de mis datos personales, mismos que no fueron utilizados para los fines originalmente señalados.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad. En el mismo sentido, con fundamento en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que en caso de inconformarse con la respuesta otorgada, el medio de defensa que le asiste es el recurso de queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de nuestro Estado, ubicada en Cordillera Himalaya No. 605 Lomas 4ta Sección de esta Ciudad Capital, contando con un plazo de 15 quince días hábiles para interponerlo, de conformidad con lo establecido en los numerales 98, 99 de la Ley de Merito.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	13/01/2012	Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 07 de marzo de 2011 Oficio DSA400/2011 y Resolución CEGAIP 197/2011-2 de fecha 21 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 8 de marzo de 2011, Acuerdo Administrativo No. 310-110/2011 y Resolución CEGAIP 199/2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de 23 de marzo de 2011, oficio DSA-317/2011, Oficio No. 247/2011, y Resolución CEGAIP-170/2011-2 de fecha 21 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de 14 de abril de 2011, Acuerdo Administrativo 310-145/2011 y Resolución CEGAIP-317/2011-2 de 21 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de 11 de mayo de 2011, Oficios DSA-043, 044, Y 660/2011, DSE/1520/10-11 y Resolución CEGAIP 334/2011-1 de 21 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de 11 de mayo de 2011, Oficio DSA-041/2011, 5196/2011 Y Resolución CEGAIP 335/2011-2 de 21 de octubre de 2011.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada, previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 54 cincuenta y cuatro fojas.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	16/01/2012	Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 19 de mayo de 2011, Acuerdo Administrativo 310-160/2011 y Resolución CEGAIP 376/2011-1 de 21 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 17 de mayo de 2011, Oficios DSA-053, 054, 055 Y 056-2011, DSE-1480/2010-11, DSA-655/11. 5210/11, DPE-0179/2010-11 Y 467/2011. Resolución CEGAIP-377/2011-2 de 21 de Octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 05 de mayo de 2011, Oficio DSA-040/2011, DSE-1509/2010-11 Y Resolución CEGAIP 378/2011-3 de 21 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 18 de mayo de 2011, Acuerdo administrativo 310-159/2011 y Resolución CEGAIP 380/2011-2 de 21 de octubre de 2011.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada, previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 51 cincuenta y uno fojas.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	17/01/2012	Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 23 de marzo de 2011, Oficio DSA-006/2011, 472/2011, Acuerdo administrativo 310-136/2011 y Resolución CEGAIP 278/2011-2 de 04 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 15 de marzo de 2011, Oficio DSA/421/2011, Acuerdo Administrativo 310-106/2011 y Resolución CEGAIP 281/2011-2 de fecha 4 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 15 de marzo de 2011, Acuerdo Administrativo 310-108/2011 y resolución CEGAIP 282/2011-3 de fecha 4 de octubre. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de 22 de maro de 2011, Oficio DSA/008/2011, Acuerdo Administrativo 310-136/2011 y Resolución CEGAIP 279/2011-3 de fecha 4 de octubre.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 47 cuarenta y siete fojas.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	17/01/2012	Copia simple del Expediente con la documentación comprobatoria de haber informado, transparentado y rendido cuentas a la Dirección General del S. E. E. R. y a la Comunidad Normalista el Director de la "Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", Prof. Francisco Hernández Ortíz, según las Reglas de Operación de los Programas Federales, Estatales y más, respecto a los beneficios que deben de recibir los alumnos de los semestres 7° y 8°, becas diversas del ciclo escolar pasado y presente. Copia simple de la documentación oficial con que se compruebe la entrega de todo el material de oficina y aseo en general necesario para que la "Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", conserve y permanezca debidamente aseada. Copia simple de la Orden y Autorización para que la Dirección de la "BECENE", cobre cada semestre la cantidad de \$2,500.00 de inscripción por alumno y \$500.00 para gastos de terminación de estudios, así como la cantidad de \$150.00 por asignatura de cada examen extraordinario presentado por alumno.	Que por lo correspondiente a la copia simple de la documentación oficial con que se compruebe la entrega de todo el material de oficina y aseo en general necesario para que la "Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", conserve y permanezca debidamente aseada y a la copia simple de la Orden y Autorización para que la Dirección de la "BECENE", cobre cada semestre la cantidad de \$2,500.00 de inscripción por alumno y \$500.00 para gastos de terminación de estudios, así como la cantidad de \$150.00 por asignatura de cada examen extraordinario presentado por alumno, con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado sito en Nicolás Zapata No. 200, Zona Centro de esta ciudad, por lo que respecta a el Expediente con la documentación comprobatoria de haber informado, transparentado y rendido cuentas a la Dirección General del S. E. E. R. y a la Comunidad Normalista el Director de la "Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", Prof.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	18/01/2012	Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 14 de junio de 2011, Oficios DSA-069, 068, 248/2011, DSA-847/2011, Acuerdo Administrativo 310-219/2011 y Resolución CEGAIP 410/2011-2 de 10 de noviembre de 2011 Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 21 de junio de 2011, Oficios DSA-078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 555/2011, 0105/06/2011, 5521/2011, 860, 835, DEI-555/2010-11, DG-742/2010-11, Acuerdo Administrativo 310-254/2011 Y Resolución CEGAIP 412/2011-1 de 10 de noviembre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 16 de marzo de 2011, Oficios DSA-436/2011, 4367/2011, DSA-001/2011, Oficio 996/2011, 5193/2011, 313/2011, Resolución CEGAIP 277/2011-1 de 4 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 12 de julio de 2010, Oficio 506/2010 y Resolución CEGAIP 2736/2010-3 de 10 de octubre de 2011.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada, previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 63 sesenta y tres fojas.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	18/01/2012	Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 15 de junio de 2011, Oficios DSA-072/2011, 5222/2011, DEI-542/2010-11, Acuerdo Administrativo 310-226/2011 y Resolución CEGAIP 408/2011-3 de 10 de noviembre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 14 de abril de 2011, Acuerdo Administrativo 310-144/2011 y Resolución CEGAIP 316/2011-1 de 10 de noviembre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 16 de junio de 2011, Oficio DSA-077/2011, Oficio DSA-077/2011, 256/2010-11, Acuerdo Administrativo 310-218/2011 y Resolución CEGAIP 407/2011-2 de 10 de noviembre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 15 de junio de 2011, Oficio DSA-071/2011, 525/2011, Acuerdo Administrativo 310-224/2011 y Resolución CEGAIP 409/2011-1 de fecha 10 de noviembre de 2011.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada, previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 48 cuarenta y ocho fojas.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	18/01/2012	Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 16 de marzo de 2011, Oficio DSA/001/2011, Oficio 313/2011, Acuerdo Administrativo 310-135/2011 y Resolución CEGAIP 280/2011-1 de 4 de octubre de 2011. Copia simple de toda la información contenida en el escrito de fecha 14 de marzo de 2011, Oficio DSA/420/2011, y Oficio 312/2011, Acuerdo Administrativo 310-1302011 y Resolución CEGAIP 275/2011-2 de 4 de octubre de 2011. La documentación Oficial que acredite el total de los alumnos inscritos en el semestre impar del año 2011-2012 de las 7 Licenciaturas y de los diferentes grados, especificando cantidades por Licenciaturas a la fecha.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada, previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 26 veintiséis fojas, por lo que respecta a la documentación que contiene la información respecto a la documentación Oficial que acredite el total de los alumnos inscritos en el semestre impar del año 2011-2012 de las 7 Licenciaturas y de los diferentes grados, especificando cantidades por Licenciaturas a la fecha, debiendo comprobar esta documentación con los depósitos bancarios, con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se encuentra a su disposición por el término establecido en el
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	18/01/2012	Copia simple del Expediente con la documentación de los contratos o concesiones otorgados para rentar la cafetería, papelería con internet, las máquinas con venta de café, refrescos, galletas, etcétera, anexando las comprobaciones contables y financieras con los ingresos y egresos obtenidos. Copia simple de los Estatutos Oficiales que han sido autorizados por las autoridades educativas del Sistema Educativo Estatal Regular y que rigen las integraciones de las Mesas Directivas de las diferentes generaciones de alumnos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado. Copia simple de los Documentos que comprueben la entrega de Recursos Económicos por parte de la Dirección General y de la Dirección Administrativa de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, a las Mesas Directivas de las Asociaciones de Estudiantes durante los años que el Dr. Francisco Hernández Ortíz se ha desempeñado como director General.	Que en los archivos que conforman la Dirección General de la Benemérita y Centenaria escuela Normal del Estado resulta inexistente documentación alguna que contenga la información solicitada, por lo que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, que establece que las Unidades de Información Pública sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, se le hace del conocimiento sobre la inexistencia de la misma y en el mismo sentido, toda vez que de la normatividad aplicable a la Dirección General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado no se advierte obligación alguna de contar con dicha información, ni elemento alguno que apunte a su existencia, atendiendo el criterio 007/10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información resulta innecesario notificar al Comité de Información del Sistema Educativo Estatal Regular para que éste declare formalmente la inexistencia de la misma. En el mismo sentido, con fundamento en el último párrafo del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que en caso de inconformarse con la respuesta otorgada, el medio de defensa que le asiste es el recurso de queja ante la Comisión
MARIANA GONZALEZ ORTIZ	19/01/2012	La información de las personas que laboran en la Dirección General, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Servicios Educativos y Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema Educativo Estatal Regular durante los años 2010-2011 consistente en: Cuál es el horario en el que se desempeñan, especificando nombre, puesto y horario. Cuántos días de vacaciones han disfrutado, especificando nombre, puesto, horario y días de vacaciones disfrutados. Cuántos días económicos han solicitado, especificando nombre, puestos y días económicos solicitados y período en el que fue solicitado. Cuántos días ha faltado sin causa justificada, especificando nombre, puesto y días que faltó sin causa justificada durante el período señalado. Qué salario y monto diferente al salario que perciben, especificando nombre, puesto y salario diario y cantidad percibida por concepto diferente al salario.	Que atendiendo al criterio /009-10 pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Sistema Educativo Estatal Regular no está obligado a generar documentos <i>ad hoc</i> para satisfacer una solicitud de acceso a la información, sino que debe garantizar el acceso a la información con la que cuenta en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, por lo que en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada y con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición en el estado en que se encuentra por el término establecido en el acuerdo CEGAIP 290/2009 en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 Col. Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad Administrativa le sea permitido el acceso a la misma.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	23/01/2012	Copia simple del Oficio No. 13/2012 s/fecha, promovido por el Profr. Francisco Hernández Ortíz, Director de la BECENE, según escrito suelto CEGAIP-ES-04/2012 y Lista de Acuerdos de la CEGAIP de 16 de enero de 2012. Copia simple de la relación de Escuelas de Educación Básica pertenecientes a la SEGE y S. E. E. R., planteles que son seleccionados para que los alumnos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, lleven a cabo sus prácticas durante los semestres 7° y 8. Copia simple de la Relación Nominal de los Docentes que tienen a su cargo la tarea y designación de llevar a cabo el control, vigilancia, supervisión, asistencia-física-pedagógica, etcétera de los alumnos practicantes, así como los servidores públicos docentes que se desempeñan como Coordinadores del control y vigilancia en las Escuelas Públicas de Educación Básica de las Licenciaturas existentes en la BECENE. Copia simple de las relaciones nominales de los alumnos de los semestres 7° y 8° que asistieron a sus prácticas en las diferentes escuelas de educación básica de la S. E. G. E. y S. E. E. R., durante los semestres para e impar del año 2011, cantidad de alumnos por licenciatura y por semestre, así como por escuelas donde llevaron sus prácticas correspondientes. Copia simple de la Documentación Oficial con que se da	Que lo correspondiente a la copia simple del Oficio No. 13/2012 s/fecha, promovido por el Profr. Francisco Hernández Ortíz, Director de la BECENE, según escrito suelto CEGAIP-ES-04/2012 y Lista de Acuerdos de la CEGAIP de 16 de enero de 2012; copia simple de la Documentación Oficial con que se da cumplimiento al Manual de Funciones del Personal de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y la copia simple de los Acuerdos registrados en cada una de las reuniones de Consejo Académico y copia simple de de las Sesiones Mensuales que se llevaron a cabo en el ciclo escolar pasado, se encuentran a su disposición en la Dirección General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta Ciudad; por lo que respecta a la copia simple de la relación de Escuelas de Educación Básica pertenecientes a la SEGE y S. E. E. R., planteles que son seleccionados para que los alumnos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, lleven a cabo sus prácticas durante los semestres 7° y 8 y la copia simple de las relaciones nominales de los alumnos de los semestres 7° y 8° que asistieron a sus prácticas en las diferentes escuelas de educación básica de la S. E. G. E. y S. E. E. R., durante los semestres para e impar del año 2011, cantidad de alumnos por licenciatura y por semestre, así como por escuelas donde llevaron sus prácticas correspondientes, se encuentran a su disposición en la Dirección de
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	23/01/2012	Copia simple del Documento que firmó la Sra. Margarita Ponce Galaviz, con la relación de números de quejas presentadas a la CEGAIP, con el fin de justificar las firmas falsas de la Sra. Margarita, y comprobar la asistencia a notificar del Titular de la Unidad de Información Pública del S. E. E. R. Copia simple de la Relación Nominal de los Docentes de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del estado, que por causas diversas no se presentaron a sus labores a la citada Institución, durante el período comprendido del 1° al 16 de diciembre de 2011. Copia simple de la toma de Posesión de las C.C. Marilyn Ericka Ansaldo Martínez y Arely Zúñiga Herrejón.	Que lo correspondiente a la copia simple de la Relación Nominal de los Docentes de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del estado, que por causas diversas no se presentaron a sus labores a la citada Institución, durante el período comprendido del 1° al 16 de diciembre de 2011, se encuentran a su disposición en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta Ciudad; por lo que respecta a la Copia simple de la toma de Posesión de las C.C. Marilyn Ericka Ansaldo Martínez y Arely Zúñiga Herrejón, se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 200 Zona Centro de esta ciudad.
CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ	19/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ	19/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
JUAN MANUEL PEREZ PEREZ	19/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
MARIA MORENO RIVAS	19/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.

EDNA MONREAL DIMAS	19/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
EDWIN ADMAEL SIFUENTES CHAVEZ	19/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
EMMANUEL MARTINEZ RENOVATO	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
EMMANUEL MARTINEZ RENOVATO	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
KARINA BERENICE ROA REYES	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
ANGEL EMMANUEL HERNANDEZ R.	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
SALVADOR CHAVIRA RUIZ	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
BRAULIO CHAVIRA MONREAL	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.

EMMANUEL DIMAS RUIZ	20/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
MARIBEL PEÑA MARTINEZ	25/01/2012	La documentación que contenga la información respecto al pago de Becas a los alumnos de Séptimo Semestre de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.	Que toda vez que su Solicitud de Información Pública no cumple con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, se le requiere a fin de que especifique a qué Licenciatura y ciclo escolar hace referencia su solicitud de información. Lo anterior, con el propósito de ofrecerle una respuesta con mayor certeza.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	25/01/2012	Copia simple del Oficio No. 13/2012 s/fecha, promovido por el Profr. Francisco Hernández Ortíz, Director de la BECENE, según escrito suelto CEGAIP-ES-04/2012 y Lista de Acuerdos de la CEGAIP de 16 de enero de 2012. Copia simple de la relación de Escuelas, Copia simple del escrito firmado por mi vecina de nombre Margarita POncé Galaviz.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el Acuerdo CEGAIP 290/2009, en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad.
LAURA TORIBIO CAMPOS	30/01/2012	Cuántos son los alumnos de Educación Básica, Media y Media Superior que tiene alguna adicción a drogas prohibidas. Detalle por favor el sexo y la edad en el período que abarca de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2011. Qué programa ha instrumentado para la atención de niños y jóvenes con problemas de consumo de drogas en nivel básico, medio y medio superior. Estadística de la deserción escolar en la entidad en los niveles básico, medio y medio superior por adicción de los alumnos a drogas prohibidas. Estadística del número de suicidios de niños y jóvenes en edad escolar en la entidad y el motivo del suicidio. Si tienen algún programa implementado para evitar las adicciones, detallar cuál y en qué consiste. Especificar si existe capacitación, entrenamiento o algún protocolo para que las Escuelas de la entidad para las organizaciones criminales o del narcotráfico no vendan drogas al interior de las escuelas, y del ser el caso, en qué consiste. Especificar el número de niños o jóvenes de los niveles básico, medio y medio superior en la entidad que han podido superar las adicciones y siguen estudiando. Estadística del número de alumnos de la entidad de los niveles básico, medio y medio superior que han sido expulsados de los Sistemas Educativos por vender drogas prohibidas en las Escuelas.	En atención a su oficio DEMS/236/2011-2012, recibido el 30 de Enero 2012, anexo al presente sírvase encontrar respuesta brindada mediante oficio DSE-325/2011-2012, signado por la Profra. Sílvia Montelongo Pérez Directora de Servicios Educativos del Sistema Educativo Estatal Regular.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	02/02/2012	Copia simple de la Documentación Oficial con la que cumple la Benemérita y Centenaria escuela Normal del Estado, con el Acuerdo No. 459, por el cual se emiten Las Reglas de Operación del Programa del Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, acuerdo que entro en vigor el 1 de enero del 2009, en especial en los puntos siguientes: 3. Todos los objetivos, 4. Lineamientos Generales, 4.2 Población Objetivo, 4.3 Características de los Apoyos, 4.3.1 Tipo de Apoyo, 4.3.2 Monto del Apoyo, 4.4 Beneficiarios, 4.4.1 Criterios de Selección, 4.4.1.1 Elegibilidad, 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos), 4.4.2 Derechos y Obligaciones, 4.4.2.1 Derechos de las Secretarías Estatales y Escuelas Normales Públicas, 4.4.2.2 Obligaciones de las Secretarías Estatales y Escuelas Normales, 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y Reducción en la Administración de Recursos, 6. Mecánica de Operación, 6.1 Difusión, 6.2 Promoción, 6.3 Ejecución, 6.3.1 Contraloría Social (Participación Social), 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción, 6.3.3 Operación y Mantenimiento, 6.3.3.1 Del Comité Evaluador, 6.3.3.2 Aplicación, Distribución y Financiamiento. Todo lo anterior del ciclo escolar pasado, presupuesto del ejercicio fiscal 2011.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí información solicitada, se encuentra a su disposición por el término establecido en el Acuerdo CEGAIP 290/2009, en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta Ciudad.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	08/02/2012	Copia simple de la documentación oficial que ha elaborado, formulado, procesado y tramitado ante quien resulte responsable, según mi informe de la falta de seguridad hacia mi persona, al hacer uso del derecho de la información, otorgado por el numeral 6o. Constitucional reformado en el S. E. E. R. a su cargo, de fecha 24 de enero de 2012, recibido en su despacho u oficina en la misma fecha.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada se encuentra a su disposición por el término establecido en el Acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en calle Coronel Romero No. 660 del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad, a fin de que al constituirse en dicha Unidad Administrativa le sea permitido el acceso a la misma y en su momento le sea proporcionada la reproducción, previa entrega del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que ampare el pago de 22 veintidós fojas. Lo anterior en base al decreto 527 de fecha 20 de Noviembre de 2008.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	09/02/2012	Copia simple de la documentación comprobatoria con la que se puso a disposición los recursos económicos del Programa de Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social de los alumnos del 7º y 8º semestres (PROBAPISS) correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2011. Copia simple de la documentación oficial donde se observe y compruebe la fecha con la que se recibieron los recursos económicos PROBAPISS del primero y segundo períodos del 2011, destinados para los alumnos de los semestres 7º y 8º de la BECENE, al igual que la documentación oficial con la que se entrego o puso a disposición de la BECENE, los recursos recibidos y procedentes de la SEP para que fueran entregados a los alumnos beneficiarios.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada se encuentra a su disposición por el término establecido en el Acuerdo CEGAIP 290/2009 en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita Y centenaria Escuela Normal del Estado, sito en calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta Ciudad, a fin de que al constituirse en dicha Unidad Administrativa le sea permitido el acceso a la misma y en su momento le sea proporcionada la reproducción.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	10/02/2012	Copia simple del documento con en el que se autorizo que las servidoras públicas que trabajan en el Sistema Educativo Estatal Regular, paguen menos de las cuotas de padres de familia. Copia simple de los horarios que fueron asignados a los docentes con nombramientos de Profesores Investigadores Titulares "C" de tiempo completo. Copia simple de los horarios oficiales que firmó y expidió el Director General de la BECENE, Profr. Francisco Hernández Ortíz, a los Docentes que se desempeñan como asesores, capacitadores, supervisores o trabajo específico a los semestres 7º y 8º durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Copia simple del Expediente que se elaboró y formuló con motivo de los abusos, agresiones y maltratos a los menores de edad en la Escuela Primaria Oficial "General Vicente Guerrero", perteneciente al S. E. E. R. ubicada en el Municipio de Rioverde S. L. P. Copia simple el documento Oficial que emitió el Director General del S. E. E. R. con el que solicito al Secretario de Educación de Gobierno del Estado, la Autorización para que los alumnos de los semestres 7º y 8º, usen las Escuelas Públicas de la S. E. G. E., para sus prácticas docentes-pedagógicas didácticas. Copia simple del Documento que emitió el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, para autorizar las prácticas de	Que atendiendo al ACUERDO CEGAIP-121/2010 pronunciado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública y toda vez que su escrito no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, se le requiere para que la corrija a fin de darle el trámite conforme a derecho; en el entendido de que se le tendrá por no interpuesta hasta en tanto no la corrija.
SAIRA GUERRERO ASTELLO	19/02/2012	¿En cuántos municipios tiene cobertura el S. E. E. R.? ¿Cuáles son?	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada se encuentra a su disposición en la siguiente dirección electrónica, http://201.117.193.130/seerslp/TRANSPARENCIA/Directorio%20de%20Escuelas%202009.pdf en donde se encuentran las Instituciones Educativas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal Regular de los diferentes Municipios de Nuestro Estado, de lo que se colige la cobertura del S.E.E.R. en el Estado y cuales son.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	20/02/2012	Copia del Acta de Consejo Académico de la Reunión que se llevó a cabo el 13 de febrero de 2012, así como todas las Actas de Consejo académico que se han documentado en el Libro de Actas y acuerdos de las reuniones realizadas durante el tiempo que se ha desempeñado como Director General Mtro. Francisco Hernández Ortiz; Copia simple de la información múltiple requerida por el C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, según el oficio signado por el servidor público Director de la BECENE; Copia simple de todos los oficios y actas circunstanciadas que ha elaborado, formulado y procesado el Director de la BECENE, con motivo de las presentaciones del C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA para ofender, calumniar, denostar menoscabar la dignidad de todos los servidores públicos que laboran y se desempeñan con eficiencia en la BECENE; Copia simple de la grabación que tomó la cámara de video que está instalada en el acceso principal, lugar donde ocurrió el incidente donde resultó golpeado el Director Administrativo el 4 de enero de 2012; Copia simple de la documentación oficial con que el Director de la BECENE, ha permitido el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, respecto a sus acciones, misiones, visiones, cumplimientos, obligaciones,	Que el Sistema Educativo Estatal Regular no es el ente obligado competente del resguardo y archivo de la documentación que contiene la información respecto a la copia simple del expediente o número de averiguación previa que se encuentra documentada, misma que el Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz, denunció en el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien resultó gravemente lesionado por los golpes al rostro y las patadas al cuerpo el día 4 de enero de 2012 y a la copia simple del Examen Médico Legista, que se le practicó al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz, Director Administrativo, Catedrático frente a grupo de alumnos, responsable de vigilancia y seguridad de la Institución Educativa BECENE, con motivo de los golpes que recibió en el rostro y las patadas al cuerpo que recibió...; por lo que respecta a la copia simple del documento presentado en la Unidad de Información Pública del S. E. E. R., en el cual solicita información a la BECENE, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se le requiere a Usted para que especifique a cuál de todos los documento se refiere, en razón de haber infinidad de ellos; por lo que atendiendo al criterio /019-10 pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, dicha petición se encuentra fuera del marco de la Ley por no cumplir con las características para que el Sistema Educativo Estatal Regular esté en aptitud
		Copia del Acta de Consejo Académico de la Reunión que se llevó a cabo el 13 de febrero de 2012, así como todas las Actas de Consejo académico que se han documentado en el Libro de Actas y acuerdos de las reuniones realizadas durante el tiempo que se ha desempeñado como Director General Mtro. Francisco Hernández Ortiz; Copia simple de la información múltiple requerida por el C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, según el oficio signado por el servidor público Director de la BECENE; Copia simple de todos los oficios y actas circunstanciadas que ha elaborado, formulado y procesado el Director de la BECENE, con motivo de las presentaciones del C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA para ofender, calumniar, denostar menoscabar la dignidad de todos los servidores públicos que laboran y se desempeñan con eficiencia en la BECENE; Copia simple de la grabación que tomó la cámara de video que está instalada en el acceso principal, lugar donde ocurrió el incidente donde resultó golpeado el Director Administrativo el 4 de enero de 2012; Copia simple de la documentación oficial con que el Director de la BECENE, ha permitido el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, respecto a sus acciones, misiones, visiones, cumplimientos, obligaciones,	Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sean proporcionadas para su observación y en su caso realizar la entrega de la misma previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 1338 mil trescientas treinta y ocho fojas; por lo que respecta a la copia del Acta de Consejo Académico de la Reunión que se llevó a cabo el 13 de febrero de 2012, así como de todas las Actas de Consejo Académico que se han documentado en el Libro de Actas y Acuerdos de las reuniones realizadas durante el tiempo que se ha desempeñado como Director General el Mtro. Francisco Hernández Ortiz; la copia simple de la información múltiple requerida por el C. JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, según el oficio signado por el servidor público Director de la BECENE; Copia simple de los oficios y actas circunstanciadas que ha elaborado, formulado y procesado el Director de la BECENE, con motivo de las presentacionesCopia simple de la documentación oficial con que el Director de la BECENE, ha permitido el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, respecto a sus acciones, misiones, visiones, cumplimientos, obligaciones, responsabilidades y razones de ostentar el cargo de Director General de una Institución Educativa Superior. por escuelas donde llevaron sus prácticas correspondientes, se encuentran a su disposición en la
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	23/02/2012	Copia simple del NОmbramiento Oficial del servidor público Agustín Mendoza Vega, quien tiene a su cargo el módulo de acceso, copia simple del nombramiento del servidor público que ostenta como Pdte. de la CEGAIP del SEER. Copia simple del documento que recibió el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, perteneciente a la S. E. G. E., según Reglamento Interior de la misma, con fecha 15 de diciembre de 2011, según sello de recibido del S. E. E. R., documento signado por los integrantes de la planilla azul y oro alumnos de la Escuela Normal del Estado BECENE, solicitando la intervención del Ing. Xicoténcatl Turrubiartes Flores.	Que por lo correspondiente a la copia simple del NОmbramiento Oficial del servidor público que ostenta el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se le requiere a Usted para que aclare lo peticionado, en razón que su solicitud se encuentra fuera del marco de la Ley por no cumplir con las características para que el Sistema Educativo Estatal Regular esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. por lo que respecta a la copia simple del documento que recibió el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, perteneciente a la S. E. G. E., según Reglamento Interior de la misma, con fecha 15 de diciembre de 2011, según sello de recibido del S. E. E. R., documento signado por los integrantes de la planilla azul y oro alumnos de la Escuela Normal del Estado BECENE, solicitando la intervención del Ing. Xicoténcatl Turrubiartes Flores y la copia simple del NОmbramiento Oficial del servidor público Agustín Enrique Mendoza Vega, quien tiene a su cargo el Módulo de Acceso, se encuentran a su disposición en la Unidad de

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	23/02/2012	<p>Copia simple del Programa Operativo Anual POA, que debe elaborar, formular, procesar y presentar el Titular de la Oficina de Comunicación Social de la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondientes a los años 2011 y 2012. Copia simple de toda la documentación que contenga la cantidad de exámenes extraordinarios que presentaron los alumnos de la Escuela Normal del Estado, durante los semestres del 2011 y los exámenes que se llevaron a cabo durante este año 2012, mencionando la cantidad de exámenes por Licenciatura existente en el Plantel, así como los Docentes Titulares y Secretarios de cada uno de los exámenes extraordinarios que se han llevado a cabo, pero también la cantidad total de alumnos que han presentado exámenes extraordinarios, presentando los recibos de pago bancarios que llevan a cabo los alumnos en Banorte Sucursal Carranza 990. Copia simple de la Calendarización de exámenes extraordinarios que se efectuaron durante los dos semestres del 2011 y el 2012 durante los meses de enero y febrero durante el Período Oficial de Regularización. Copia simple de los horarios firmados por el Profr. Francisco Hernández Ortiz, mismo que deben de cumplir los servidores públicos Jaime Ramos Leyva, Jesús Alberto Leyva Ortiz, León Alejandro Pérez Reyna, María</p>	<p>Que por lo que respecta a la copia simple del Programa Operativo Anual POA, que debe elaborar, formular, procesar y presentar el Titular de la Oficina de Comunicación Social de la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondientes a los años 2011 y 2012, resulta inexistente, cabe señalar que del análisis a la normatividad aplicable al Departamento de Comunicación Social del Sistema Educativo Estatal Regular no se desprende obligación alguna de contar con la información solicitada, ni se advierte algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia; en consecuencia atendiendo al criterio /007-10 pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información resulta innecesario notificar al Comité de Información del Sistema Educativo Estatal Regular para que declare formalmente la inexistencia de la misma; por lo correspondiente a la copia simple de cada una de todas las solicitudes de información pública que elaboró, formuló, firmó y presentó la C. Sonia Vargas Almazán y Jesús Federico Piña Fraga al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y a la C. Lucía Nancy Torres Méndez es inexistente toda vez que no se presentaron solicitudes a dicho Servidores Públicos; por lo que respecta a la copia simple del documento debidamente notariado por la Asociación formada entre la C. Sonia Vargas Almazán y</p>
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	23/02/2012	<p>Copia simple de los fundamentos y motivos legales, autorizados y acordados por Autoridades Educativas de la S. E. G. E., S. E. E. R. y BECENE, en los que plasmen todos los argumentos para haberse elaborado, formulado, procesado y expedido la Circular No. 1/2012 del 9 de enero de 2012, signada por el Director General de la Escuela Normal del Estado, Profr. Francisco Hernández Ortiz. Copia simple de todas las acciones, misiones, visiones, obligaciones, responsabilidades, cumplimientos y razones del desempeño laboral, educativo, pedagógico, de investigación y directivo del Profr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la BECENE, las que debe de presentar y entregar a sus Superiores como son S. E. G. E., S. E. E. R. y la Inspección de Educación Superior del S. E. E. R. pero también a la Comunidad Normalista. Copia simple del Informe documentado que rinde el Director de la BECENE a sus superiores S. E. G. E., S. E. E. R., Inspección de Educación Superior y sus subalternos Comunidad Normalista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada circular. Copia simple de la Comprobación Contable y Financiera que debe hacer, elaborar, formular,</p>	<p>Que por lo que respecta a la copia simple de los fundamentos y motivos legales, autorizados y acordados por Autoridades Educativas de la S. E. G. E., S. E. E. R. y BECENE, en los que plasmen todos los argumentos para haberse elaborado, formulado, procesado y expedido la Circular No. 1/2012 del 9 de enero de 2012, signada por el Director General de la Escuela Normal del Estado, Profr. Francisco Hernández Ortiz; copia simple de todas las acciones, misiones, visiones, obligaciones, responsabilidades, cumplimientos y razones del desempeño laboral, educativo, pedagógico, de investigación y directivo del Profr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la BECENE, las que debe de presentar y entregar a sus Superiores como son S. E. G. E., S. E. E. R. y la Inspección de Educación Superior del S. E. E. R. pero también a la Comunidad Normalista; copia simple del Informe documentado que rinde el Director de la BECENE a sus superiores S. E. G. E., S. E. E. R., Inspección de Educación Superior y sus subalternos Comunidad Normalista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada circular y la copia simple de la Comprobación Contable y</p>
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	01/03/2012	<p>Copia simple de la documentación que se elabora, formula, procesa, resguarda y archiva en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado respecto a los Exámenes Extraordinarios que se llevan a cabo en la BECENE, cada semestre de los ciclos escolares 2010-2011 y 2011-2012; documentación que debe contener lo siguiente: 1.- Los criterios para nombrar a los Secretarios-Presidentes que deben aplicar los exámenes extraordinarios de las diversas Licenciaturas, con el fin de que los alumnos se regularicen en las asignaturas, según el calendario y horario especificados por la Dirección de la BECENE, criterios que deben estar fundamentados y motivados con argumentos que estén legalmente reglamentados y normados. 2.- Los Nombramientos escritos y firmados por el Director de la BECENE, de los Presidentes y de los secretarios que fueron nombrados para la presentación de los exámenes extraordinarios de los ciclos escolares antes mencionados, con las asignaturas, fechas y horas número de alumnos, números de aulas y gro Piña Fraga al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y a la C. Lucía Nancy Torres Méndez es inexistente toda vez que no se presentaron solicitudes a dicho Servidores Públicos; por lo que respecta a la</p>	<p>Que la Copia simple de la documentación que se elabora, formula, procesa, resguarda y archiva en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado respecto a los Exámenes Extraordinarios que se llevan a cabo en la BECENE, cada semestre de los ciclos escolares 2010-2011 y 2011-2012; documentación que debe contener lo siguiente: 1.- Los criterios para nombrar a los Secretarios-Presidentes que deben aplicar los exámenes extraordinarios de las diversas Licenciaturas, con el fin de que los alumnos se regularicen en las asignaturas, según el calendario y horario especificados por la Dirección de la BECENE, criterios que deben estar fundamentados y motivados con argumentos que estén legalmente reglamentados y normados. 2.- Los Nombramientos escritos y firmados por el Director de la BECENE, de los Presidentes y de los secretarios que fueron nombrados para la presentación de los exámenes extraordinarios de los ciclos escolares antes mencionados, con las asignaturas, fechas y horas número de alumnos, números de aulas Piña Fraga al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y a la C. Lucía Nancy Torres Méndez es inexistente toda vez que no se presentaron solicitudes a dicho Servidores Públicos; por lo que respecta a la</p>

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	14/03/2012	Copia simple de los documentos que deben contener la confirmación oficial debidamente certificada, requisitada y con las firmas de las personas que se enteraron y han percatado del acoso del que ha sido objeto el Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz, Director Administrativo de la BECENE y la Profra. Lucía Nancy Torres Méndez, dentro de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, por la Profra. Sonia Vargas Almazán y el C. Jesús Federico Piña Fraga, según lo dicho en la Fracc. III de Hechos de la solicitud de intervención conciliadora al Agente del Ministerio Público Conciliador, de la Procuraduría Gral. De Justicia del Edo. de San Luis Potosí, de 28 de noviembre de 2011. Copias simples de los correos electrónicos que provienen del particular del C. Jesús Federico Piña Fraga y se enviaron la Profra. Lucía Nancy Torres Méndez y al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz, y que estos docentes se percataron el 2 de septiembre de 2011. Copia simple de las Funciones de la Directora Administrativa del Centro de Desarmalista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada circular y la copia	Que las copias simples de los correos electrónicos que provienen de Usted y se enviaron la Profra. Lucía Nancy Torres Méndez y al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz, y que estos docentes se percataron el 2 de septiembre de 2011, se encuentran a su disposición en la Dirección General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta ciudad. Por lo que respecta a la copia simple de la Invalidez del Acta de Acuerdos que se levantó el martes 13 de diciembre de 2011 en la reunión entre representantes de las Plantillas, la copia simple de la minuta, acta circunstanciada, escrito o lo que se haya redactado, durante el evento de la elección del Certamen "Señorita Normalista 2012", la copia simple de los dos cardex o expedientes de calificaciones donde debe observarse parte de las irregularidades de las elecciones para elegir a la Asociación de Estudiantes Normalistas Potosinos, cardex de los Presidentes de las Planillas contendientes, mismos que sormalista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	22/03/2012	Copia simple de la Documentación Oficial que elaboró, formuló, proceso y archivo la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular, del "Programa de Desarrollo Archivístico", que debe integrar anualmente y contemplar: los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en lo de este artículo y el 41 de los "Lineamientos para la Gestión de Archivos administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado de S. L. P., publicados en el Periódico Oficial del Estado el 17-julio-2008 y la Reforma del 20-noviembre-2008. Copia simple de la documentación oficial que elaboró, formuló, procesó y archivo la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular, sobre las medidas necesarias, para la evaluación, control y ejecución del Programa de Desarrollo Archivístico, siendo obligatorio la publicación del citado Programa, así como el Informe anual de su cumplimiento en los portales de internet del S. E. E. R., por lo que también solicita dicho cumplimiento Piña Fraga al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y a la C. Lucía Nancy Torres Méndez es inexistente toda vez que no se presentaron solicitudes a dicho Servidores Públicos: por lo que respecta a la copia	Que la documentación que obra en los archivos del Sistema Educativo Estatal Regular respecto a la documentación Oficial que elaboró, formuló, proceso y archivo la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular, del "Programa de Desarrollo Archivístico", que debe integrar anualmente y contemplar: los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en lo de este artículo y el 41 de los "Lineamientos para la Gestión de Archivos administrativos y Resguardo de la Información Pública del Estado de S. L. P., publicados en el Periódico Oficial del Estado el 17-julio-2008 y la Reforma del 20-noviembre-2008; copia simple de la documentación oficial que elaboró, formuló, procesó y archivo la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular, sobre las medidas necesarias, para la evaluación, control y ejecución del Programa de Desarrollo Archivístico, siendo obligatorio la publicación del citado Programa, así como el Informe anual de su cumplimiento en los portao Piña Fraga al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y a la C. Lucía Nancy Torres Méndez es inexistente toda vez que no se presentaron solicitudes a dicho Servidores Públicos: por lo que respecta a la
KARLA LIZETTE GARCIA ROBLEDO	26/03/2012	Documento que acredite antigüedad en Sistema Educativo Estatal Regular de la C. BRAVO GONZALEZ CLAUDIA GABRIELA.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 del Fraccionamiento Jardines del Estado de esta Ciudad.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	16/04/2012	Copia simple del Acta Circunstanciada y del Oficio con el que se remitió la citada Acta al Sistema Educativo Estatal Regular por el Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, documentos con los que debió de informar al Ing. Xicoténcatl Turrubiartes Flores, Copia simple de las Actas y Oficios con los que informó el Director de la BECENE al Titular de la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular.	Que toda vez que los datos que proporciona en su Solicitud de Información Pública no son suficientes para que la autoridad este en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre la que versa la solicitud de acceso a la información pública o los documentos de interés particular, pues es indispensable que el Ente obligado tenga a su alcance los elementos necesarios para analizar el fondo de la solicitud presentada, ya que al presentarse una solicitud de información tan general, imprecisa, ilegible o ambigua imposibilita a la ente obligado para percatarse del contenido real de la misma. Cabe señalar, que una solicitud de acceso a la información que no describa de una forma clara y precisa los documentos a los que el particular requiera tener acceso, no estará dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en virtud de que resulta evidente que su solicitud de información pública es genérica y no precisa datos mínimos que permitan la identificación yo Piña Fraga al Profr. Jesús Alberto Leyva Ortiz y a la C. Lucía Nancy Torres Méndez es inexistente toda vez que no se presentaron solicitudes a dicho Servidores Públicos: por lo que respecta a la copia simple del

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	18/04/2012	SOLICITUD IMPRECISA	Que toda vez que los datos que proporciona en su Solicitud de Información Pública no son suficientes para que la autoridad este en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre la que versa la solicitud de acceso a la información pública o los documentos de interés particular, pues es indispensable que el Ente obligado tenga a su alcance los elementos necesarios para analizar el fondo de la solicitud presentada, ya que al presentarse una solicitud de información tan general, imprecisa, ilegible o ambigua imposibilita a la ente obligado para percatarse del contenido real de la misma. Cabe señalar, que una solicitud de acceso a la información que no describa de una forma clara y precisa los documentos a los que el particular requiera tener acceso, no estará dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en virtud de que resulta evidente que su solicitud de información pública es genérica y no precisa datos mínimos que permitan la identificación y realista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	18/04/2012	Copias simples de los oficios DA/UIP-092/2011, 110/2011, 111/2011, 112/2011, 972/2011, DEI-570/2010-2011, 580/2011, Acuerdos 310/249/2011 y 310/262/2011, oficios que fueron emitidos, elaborados, formulados, resguardados y archivados en la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la copia de la documentación solicitada se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular sito en la calle Coronel Romero No. 660 Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta ciudad, a fin de que al momento en el que se constituya en dicha Unidad le sea permitido el acceso a la misma y en su momento se le haga entrega de la reproducción solicitada previa entrega de recibo expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que ampare la cantidad de 13 trece fojas.
BALAM ALCOECER RODRIGUEZ	18/04/2012	Las Secretarías de Gobierno, Educación y Salud cuentan con su propia Unidad Enlace, El Presupuesto de 2009 y 2010 del Estado y de las Secretarías mencionadas, Conocer cuánto dinero se asignó, cuántas personas trabajan y cuántos equipos de cómputo había en 2009 y 2010 en las Secretarías mencionadas para funciones exclusivas de transparencia (Unidad de Enlace o equivalente).	Que el Sistema Educativo Estatal Regular cuenta con su propia Unidad de Información Pública; en 2009 existían dos equipos de cómputo, tres personas y en 2010 tres equipos de cómputo y cuatro personas para funciones exclusivas de transparencia; el presupuesto asignado al Sistema Educativo Estatal Regular en 2009 y 2010 se anexa al presente en seis fojas útiles, al igual que el presupuesto asignado a la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular en 2009 y 2010 en dos fojas útiles.
ERNESTO ITURBE ITURBE	19/04/2012	Cantidad de Maestros que labora en la entidad a cargo de la educación básica y media del estado.	Que se le brinda respuesta mediante documental adjunta en la que se especifica la cantidad de personas que laboran en los niveles de Educación Básica y Media Terminal el Sistema Educativo Estatal Regular.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	03/05/2012	Copia simple de los Manuales de la Burocracia Estatal, que mencionó escribió y firmó el Profr. Francisco Hernández Ortiz, Director de la Escuela Normal del Estado "BECENE" en el oficio No. 56/2011 del 24 de enero de 2011, mismo que fue dirigido al Dr. Misael Hernández Torres, Secretario Particular de la SEGE, con el que se justifica el matizado de subjetividades y falacias de un ciudadano usuario de Leyes de Transparencia. Copia simple del Oficio DSA-13/2011 del 9/feb/2011, que emitió la Dirección del S. E. E. R. , por conducto de la Dirección del S. E. E. R. dió respuesta en tiempo y forma por conducto de la Unidad de Información Pública a una solicitud de información de fecha 8/feb/2011. Copia simple del Oficio DSA-174/2011 del 9/feb/2011, emitido por la Dirección del S.E.E.R., por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos y del oficio 175/2011 de 11/feb/2011 signado por el Profr. Francisco Hernández Ortiz, dándose respuesta al DSA-174/2011. Copia simple de la autorización, fundamentación, realista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada circular y la copia simple de la Comprobación Contable y Financiera que debe hacer, elaborar, formular o procesar el Director de la BECENE de todos los recursos económicos que exige y cobra a los alumnos de la Institución Educativa según la citada Circular No. 1/2012, se encuentran a su disposición en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del	Que es inexistente la información referente a la copia simple del documento con el que la Dirección General del S. E. E. R. dio vista a la Recomendación 03/2012, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; copia simple del documento oficial con el que se ordenó la concientización y la capacitación por parte de la Dirección del S. E. E. R. , según el Artículo 23 del Reglamento Interior de la S.E.G.E., para que el personal Docente y Directivo de las Escuelas Oficiales del S. E. E. R. reciban toda la preparación necesaria, para estar conscientes y capacitados sobre la violencia sexual, maltratos y más delitos que se cometen en el interior de los planteles escolares, la forma de enfrentarlos y poder tener la suficiente capacitación de resolverlos desde una perspectiva de los Derechos Humanos, según el artículo 1º Constitucional Reformado, así como una cultura de la complicidad, impunidad y más, según la recomendación 03/2011, dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos; copia simple del expediente realista, respecto a cómo informa, transparente y rinde cuentas claras y correctas de los diez puntos mencionados en la Circular No. 1/2012 de fecha 9 de enero de 2012, por las razones de la exigencia de la citada circular y la copia simple de la Comprobación Contable y Financiera que debe hacer, elaborar, formular o procesar el Director de la BECENE de todos los recursos económicos que exige y cobra a los alumnos de la Institución Educativa según la citada Circular No. 1/2012, se encuentran a su disposición en la Dirección de Servicios Administrativos de la Benemérita y Centenaria

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	11/05/2012	Copia simple del expediente con la documentación que se formuló, elaboró, procesó y resguardó en el Archivo Administrativo de la Escuela Normal del Estado, con motivo de la inscripción de los aspirantes a presentar exámenes de admisión y poder ingresar al citado plantel, expediente que debe contener: Relación Nominal de los aspirantes inscritos para presentar los exámenes respectivos del ciclo escolar que dio inicio en el mes de agosto de 2011; Relación Nominal del total de los aspirantes que aprobaron los exámenes y resultaron admitidos por alcanzar la calificación fijada por la Dirección de la Escuela Normal del Estado (no independiente ni autónoma) cubriendo así las vacantes asignadas, disponibles y autorizadas por autoridades educativas, del ciclo escolar antes citado; Copia simple de la ficha del depósito bancario que realizaron los aspirantes y fue entregado en la Escuela Normal del Estado, pago que les concedía el derecho de presentar el examen de admisión, debiéndose poner a la vista del suscrito el original del depósito bancario, con el objeto de llevar una compulsión, física, verídica y confiable de cuál fue la cantidad total recibida por la Escuela Normal del Estado. Copia simple de la comprobación contable y financiera de la aplicación, manejo y destino final de los recursos procedentes de los exámenes antes citados, documentación contable debidamente requisitada, avalada, autorizada y sustentada fiscalmente. Las copias de las relaciones peticionadas deberán contener los números de las fichas con los que se presentaron al Examen de Admisión, mismo que funcionó para la identificación	Que lo correspondiente a la Copia simple del expediente con la documentación que se formuló, elaboró, procesó y resguardó en el Archivo Administrativo de la Escuela Normal del Estado, con motivo de la inscripción de los aspirantes a presentar exámenes de admisión y poder ingresar al citado plantel, expediente que debe contener: Relación Nominal de los aspirantes inscritos para presentar los exámenes respectivos del ciclo escolar que dio inicio en el mes de agosto de 2011 Relación Nominal del total de los aspirantes que aprobaron los exámenes y resultaron admitidos por alcanzar la calificación fijada por la Dirección de la Escuela Normal del Estado (no independiente ni autónoma) cubriendo así las vacantes asignadas, disponibles y autorizadas por autoridades educativas, del ciclo escolar antes citado. Copia simple de la ficha del depósito bancario que realizaron los aspirantes y fue entregado en la Escuela Normal del Estado, pago que les concedía el derecho de presentar el examen de admisión, debiéndose poner original del depósito bancario, con el objeto de llevar una compulsión, física, verídica y confiable de cuál fue la cantidad total recibida por la Escuela Normal del Estado. Copia simple de la comprobación contable y financiera de la aplicación, manejo y destino final de los recursos procedentes de los exámenes antes citados, documentación contable debidamente requisitada, avalada, autorizada y sustentada fiscalmente. Las copias de las relaciones peticionadas deberán contener los números de las fichas con los que se presentaron al Examen de Admisión, mismo que funcionó para la
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	16/05/2012	Copia simple del CRITERIO 007/2010 pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública "IFAI" que dice aplicarse en el acuerdo 310-257/2011 en la Cédula de Notificación emitida por el Titular de la Unidad de Información Pública; copia simple del oficio DEI-527/2011-2012 signado por la Jefa del Departamento de Educación Inicial; Copia simple del Decreto 527 de 20/noviembre/2008, que menciona el Titular de la Unidad Pública del S. E. E. R. en su cédula de notificación de 17/agosto/2011.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No.660 colonia Jardines del Estadio de esta Ciudad, a fin de que al momento en que se constituya y se identifique, le sea permitido el acceso y en su momento su reproducción previa entrega del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que ampare el pago por la cantidad de 5 fojas. Lo anterior en base al decreto 527 de fecha 20 de noviembre de 2008.
MONICA GRISELDA ALONSO REYES	17/05/2012	Se me proporcione el domicilio laboral del Sr. José López Blanco, quien trabaja en el Sistema Educativo Estatal Regular como personal de mantenimiento.	Que se le brinda respuesta mediante oficio número 4000/12 signado por la Ing. Angélica María Martínez Marqués Directora de Servicios Administrativos del Sistema Educativo Estatal Regular, anexo al presente.
MOISES ALEJANDRO DIAZ MENDOZA	23/05/2012	Nombre y ubicación de cada uno de los Jardines de Niños en la Capital Potosina que son beneficiados por el SEER con el pago de servicios públicos como son Luz y Agua; así mismo mencione el fundamento y trámite a realizar para otorgar dicho beneficio a esos Centros Educativos del nivel Preescolar	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor se le brinda respuesta mediante archivo adjunto.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	28/05/2012	Copia simple del Informe justificado que rindió el Titular de la Unidad de Información Pública de la Dirección del S. E. E. R., perteneciente a la Sria. De Educación a su cargo, a la CEGAIIP el 27 de abril de 2012, con el que pretende justificar el contenido que obra en el Expediente de Queja 535/2011-I, donde respondió que la información era inexistente y no era necesario informar al Comité de Información del SEER. Copia simple de las Actas de las Reuniones de Consejo Académico que se llevan a cabo en la Escuela Normal del Estado, con la Estructura Administrativa Docente y alumnado, con el objeto de tomar decisiones que orientan el rumbo de la vida instituciones de la BECENE de los años 2003 a la fecha, todas las que se encuentren asentadas en los Libros destinados para dichas Actas mismas que están firmadas por todo el personal asistente.	Que es inexistente la información referente a la copia simple del oficio comisión o de la autorización escrita que se formuló, elaboró y proceso para que los dos servidores públicos Julio E. alejo López y Jorge A. García Vega, quienes laboran en la Unidad de Información Pública de S. E. E. R., para constituirse a la Escuela Normal del Estado BECENE con el fin de pedir los horarios de clases del personal docente de la BECENE para entregar copias simples a las docentes María Guillermina Rangel Torres, María del Refugio Lárraga García y Alma Verónica Villanueva González y la copia simple de las autorizaciones y ordenamientos de los Directores del SEER Y BECENE Xicoténcatl Turrubiarres Flores y Francisco Hernández Ortiz, para sacar documentación oficial de los archivos administrativos de la Escuela Normal del Estado toda vez que dichas actividades forman parte de las funciones propias de la Unidad de Información Pública sin que exista obligación de elaborar documental alguna para llevarla a cabo; cabe señalar que original del depósito bancario, con el objeto de llevar una compulsión, física, verídica y confiable de cuál fue la cantidad total recibida por la Escuela Normal del Estado. Copia simple de la comprobación contable y financiera de la aplicación, manejo y destino final de los recursos procedentes de los exámenes antes citados, documentación contable debidamente requisitada, avalada, autorizada y sustentada fiscalmente. Las copias de las relaciones peticionadas deberán contener los números de las fichas con los que se presentaron al Examen de Admisión, mismo que funcionó para la identificación

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	28/05/2012	Copia simple del documento o solicitud que envió el Titular de la Unidad de Información Pública de la Dirección del SEER, al Comité de Información de la misma Dirección, solicitándole que en la siguiente Reunión de Comité se Sesiones y determine la inexistencia de la documentación de la Queja 535/2011 según el Artículo 77 de la Ley de la Materia, que dice: LA Unidad de Información Pública deberá remitir la Solicitud al Comité de Información, con copia al interesado o solicitante. Solicitud o documento que deberá estar firmado por los integrantes del Comité de haberse recibido, así como firmado por el suscrito quien es el interesado o la persona que recibió la copia que dice la Ley, en dicho Documento deberá estar marcada la copia para el interesado, solicitud con la que el Comité se reunió el 26 de abril de 2012, determinando la inexistencia de la información solicitada por el suscrito el 27 de junio de 2011, y después de siete meses de incumplimiento de la CEGAIP, aplica el principio de afirmativa ficta, mismo que no se cumplió, porque ahora el ente obligado siempre si solicita la inexistencia al Comité de Información, pero que con fecha 13 de julio de 2011, analizo la normatividad aplicable al SEER y no se desprendió obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advirtió otro elemento de convicción que apunte a su existencia, pero en consecuencia y atendiendo al criterio 007/2010 pronunciado por el IFAL. Copia simple de la solicitud o documento que el Titular de la Unidad de Información Pública del SEER, envió al Comité de Información para que sesiones y determine la	Que la copia simple de la solicitud o documento que el Titular de la Unidad de Información Pública del S.E.E.R., envió al Comité de Información, para que sesione y determine la inexistencia de documentación petitionada por Usted en la solicitud de 26 de octubre de 2011 y Queja 762/2011-3, misma que fue resulta el 09 de mayo de 2012, después de seis meses de incumplimiento de la CEGAIP, revocando parcialmente el acto impugnado y que a la fecha no ha sido cumplida, es inexistente en todos y cada uno de los términos solicitados, sin embargo, se pone a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 fraccionamiento Jardines del estadio de esta ciudad, la documentación que obra en los archivos del Sistema Educativo Estatal Regular en los que consta el sello de recibido por parte de la CEGAIP para informar que el comité de información se reunió el 12 de Enero de 2012 para determinar la inexistencia de la información solicitada, al igual que la copia simple del documento o solicitud que envió el Titular de la Unidad de Información Pública del S.E.E.R., al Comité de Información del S.E.E.R., solicitándole que en la siguiente Reunión de Comité se sesione y determine la inexistencia de la documentación del expediente de Queja 535/2011-1 y la copia simple de la solicitud o documento que el Titular de la Unida de Información Pública del S.E.E.R. envió al Comité de Información para que sesione y determine la inexistencia de documentación referente a la solicitud de fecha 26 de octubre de 2011 y Queja 762/2011-3. Lo anterior, a fin de
ILDEFONSO GARCIA SEGOWA	29/05/2012	Si el Colegio Espacio Infantil Montessori, (Educación Montessori Bilingüe) quien oferta, Primaria, Jardín de Niños y Sección Maternal, ubicado en calle Sierra Leona No. 209, Colonia Cumbres de esta ciudad, se encuentra con el aval y adherida a dicho Sistema de Educación; en caso de ser así, indique si cuenta o no con todos y cada uno de los requisitos y permisos, que son obligatorios para funcionar y laborar con el giro que actualmente tiene y desde que fecha, de ser afirmativo le ruego de la manera más atenta se le proporcione una copia de la misma y de ser lo contrario se le notifique	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No.660 colonia Jardines del Estadio de esta Ciudad, a fin de que al momento en que se constituya y se identifique, le sea permitido el acceso y en su momento su reproducción previa entrega del recibo expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que ampare el pago por la cantidad de 45 cuarenta y cinco fojas. Lo anterior en base al decreto 527 de fecha 20 de noviembre de 2008.
JUAN FRANCISCO ALTAMIRANO FLORES	01/06/2012	Número de Instituciones de Educación Inicial y/o Guarderías en el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, referir si estas son Públicas o Privadas, a quien se encuentran concesionadas, así como los nombres y domicilios de todas y cada una de ellas.	Que existe un Centro de Desarrollo Infantil estatal de nombre “Profra. Domitila Cruz Cruz”, clave de centro de trabajo 24D10018S con domicilio en calle Filomeno Mata No. 1212 Col. Cumbre del Municipio de Matehuala, S.L.P. adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular, desconociendo si existen más instituciones de Educación Inicial y/o guarderías y la Dependencia que las regula. Lo anterior en base al oficio DPE-230/2011-2012 signado por el Profr. J. Jesús Gutiérrez Zúñiga.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	05/06/2012	Copia simple de la titularidad documentada y comprobada del servidor público que actualmente se desempeña como titular de la Unidad de Información Pública de la Dirección del Sistema Educativo Estatal Regular S. E. E. R., misma que pertenece a la S.E.G.E, nombramiento oficial que debió presentar en la Comisión Estatal de Garantía CEGAIP, para poder haber obtenido el número de registro CEGAIP-RP-005/2012, habiendo quedado registrado en el Libro de Registro de Personalidades y apéndice de nombramientos que obran en poder de la CEGAIP, así como la copia de su identificación oficial que lo acredite como Titular de la Unidad de Información Pública de la Dirección del anterior, porque no le fue posible identificarse como tal ante la representante de la CEGAIP el 1 de junio del 2012, al momento de iniciar la elaboración del Acta de Entrega de la Información de la Resolución Queja 646/2011-1, dicho servidor público argumento que no tenía Nombramiento ni la identificación correspondiente, haciéndolo con su credencial original del dep	Que la documentación de la información solicitada resulta inexistente en todos y cada uno de los términos solicitados, sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad se ponen a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en calle Coronel Romero No. 660 fraccionamiento Jardines del Estadio de esta ciudad, las ordenes de servicio del Titular de la Unidad de Información Pública del SEER expedida por el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular la Edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 22 de octubre de 2011 en el que se publica el listado de las Unidades de Información Pública y nombres de los responsables de las mismas . Lo anterior, a fin de que al momento en el que se haga presente, se le permita el acceso y en su momento la reproducción correspondiente en los términos de Ley.

MOISES ALEJANDRO DIAZ MENDOZA	06/06/2012	Nombre y ubicación de cada uno de los Jardines de Niños en la Capital Potosina que son beneficiados por el SEER con el pago de servicios públicos como son Luz y Agua; así mismo mencione el fundamento y trámite a realizar para otorgar dicho beneficio a esos Centros Educativos del nivel Preescolar; así como también menciones si el pago que realiza el Sistema Educativo Estatal Regular de esos servicios es total y parcial en cada uno de los C. T. del Nivel Preescolar y a que se refiere dicha cuenta, así como también mencione si el pago que realiza el SEER de esos servicios es total o parcial en cada uno de los C. T. del Nivel Preescolar y a que se refiere dicha cuenta que se indica en la primer columna del listada anteriormente mencionado.	Informo a Usted que derivado de la relación entregada con anterioridad, el trámite requerido para gestionar el pago de los servicios de agua y luz de los Centros Educativos de Nivel Preescolar, se realiza previo oficio de solicitud a la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular, solicitud que se remite a la Subdirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, misma que se revisa y analiza si se cuenta con el Techo Financiero suficiente para incluirlo en los padrones de Facturación si se autoriza el pago de algún servicio es total, no parcial en caso contrario se informa la negativa a través de oficio. Lo anterior en base al oficio de fecha 07 de Junio de 2012 signado por la C. P. Juana Patricia Medellín Mendoza Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Sistema Educativo Estatal Regular
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	07/06/2012	Copia simple del documento oficial con que se autorizó y otorgó el permiso para separarse de sus labores docentes a los servidores públicos de la Escuela Normal del Estado "BECENE", mismos profesores que salieron del Estado y del País, para asistir al 17º Congreso de la AMSE-AMCE-WAER (Investigaciones en Educación y Formación: Problemáticas y Desafíos en el Mundo de hoy Coloquio 19) (Desafíos Pragmáticos) período comprendido del 3 al 8 de Junio de 2012, que se llevará a cabo en la Universidad de Reims, Francia, Europa Central. Copia simple de la invitación o dictamen que recibió la Maestra Investigadora de la Escuela Normal del Estado María del Refugio Lárraga García, para llevar a cabo la Presentación de su Libro titulado "Las Políticas Educativas y su Influencia en la Transición Docente", en Francia en un Congreso Educativo, según lo expresado y publicado en el Periódico Local "Pulso de San Luis". Copia simple del Resultado de las pláticas sostenidas en la Reunión del Círculo de Trabajo que dice sostendrá con Mario Martínez Guta, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, según lo expresado y publicado en el periódico local "Pulso de San Luis", por la Maestra Investigadora que trabaja en la BECENE.	Que la copia simple del documento oficial con que se autorizó y otorgó el permiso para separarse de sus labores docentes a los servidores públicos de la Escuela Normal del Estado "BECENE", mismos profesores que salieron del Estado y del País, para asistir al 17º Congreso de la AMSE-AMCE-WAER (Investigaciones en Educación y Formación: Problemáticas y Desafíos en el Mundo de hoy Coloquio 19) (Desafíos Pragmáticos) período comprendido del 3 al 8 de Junio de 2012, que se llevará a cabo en la Universidad de Reims, Francia, Europa Central, se encuentra a su disposición en la Dirección General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 Zona Centro de esta ciudad. Lo anterior, a fin de que al momento en el que se haga presente, se le permita el acceso y en su momento la reproducción correspondiente en los términos de Ley; por lo que respecta a la copia simple de la invitación o dictamen que recibió la Maestra Investigadora de la Escuela Normal del Estado María del Refugio Lárraga García, para llevar a cabo la Presentación de su Libro titulado "Las Políticas Educativas y su Influencia en la Transición Docente", en Francia en un Congreso Educativo, según lo expresado y publicado en el Periódico Local "Pulso de San Luis" y la
KARLA LIZETTE GARCIA ROBLEDO	08/06/2012	Si la Institución Educativa ubicada en Av. de las Torres o Av. Joaquín Antonio López Peñalosa #100 Col. El Paseo, la cual se ostenta con el nombre de "Colegio Educativo Potosino" se encuentra incorporado al S.E.E.R. En caso de ser así, informe la cantidad de alumnos con los que cuenta en cada grado escolar; Si dicha institución tiene relación con la Institución Educativa ubicada en la calle de Miguel Barragán #210 Barrio de san Miguelito misma que se ostenta con el nombre de "Instituto Educativo Potosino"; Si el "Instituto Educativo Potosino" se encuentra incorporado al S.E.E.R. Si son instituciones independientes; La cantidad de alumnos con los que cuenta en cada grado escolar del "Instituto Educativo Potosino".	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad.
KARLA LIZETTE GARCIA ROBLEDO	14/06/2012	Nombres de los beneficiarios de Becas que actualmente existen en el Colegio Educativo Potosino CCT. 24PPR0362V, así como el porcentaje que tiene cada uno de ellos.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada se encuentra a su disposición en la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, sito en la calle Coronel Romero No. 660 del Fraccionamiento Jardines del Estadio de esta Ciudad.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	15/06/2012	Copia simple del documento oficial que se elaboró, formuló, procesó y resguardó en los archivos Administrativos de la BECENE, donde se encuentren los servidores públicos docentes que integraron la Comisión Evaluadora del Proceso de Recategorización 2012, en la que participó la Mtra. Juana María Jaramillo González, integrante de dicha Comisión por muchos años, este evento debe ser transparente informando por escrito cuantos docentes pertenecientes a la BECENE participaron en la Recategorización, cuantos fueron beneficiados y alcanzaron la Recategorización, presentándose la documentación donde se compruebe la actuación institucional de los integrantes de la Comisión Evaluadora, documentándose de manera transparente en que consiste la Recategorización y el beneficio adquirido por cada docente participante y ganador del beneficio. Copia simple del Formato Único que se elaboró, formuló, procesó y se encuentra a disposición de todos los servidores públicos que laboran en la Escuela Normal del Estado, mismo formato único disponible para ser usado y localizado en el Departamento de Recursos Humanos de la BECENE, para los permisos diversos que solicitan los trabajadores de la BECENE, formato único que se estableció por órdenes de la	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la documentación que contiene la información solicitada, se encuentra a su disposición en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, sito en la calle Nicolás Zapata No. 200 zona Centro de esta ciudad. Lo anterior, a fin de que al momento en el que se haga presente, se le permita el acceso y en su momento la reproducción correspondiente en los términos de Ley.
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	19/06/2012	Copia simple de toda la documentación que originó la apertura de la Cuenta Bancaria No. 848019232 de BANORTE, S. A., por concepto de Aportaciones por Cuotas de Padres de Familia, cuenta encontrada en los Análisis del Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública 2010 del Poder Ejecutivo del Estado de S. L. P., la que fue publicada en el 2011, de la que se revisó: movimientos bancarios, saldos, reportados, estados de cuenta, existencia de conciliaciones bancarias y su elaboración; la cuenta mancomunada por parte del Director del S. E. E. R. y la Directora de Servicios Administrativos, solicitando copias de todo lo revisado por la Auditoría Superior del Estado, al igual que la procedencia de origen del Recurso económico, la forma legal de obtenerlos, la cantidad y nombres de los padres de familia que hacen estas aportaciones y el concepto para aportarlos, quien o quienes llevan a cabo la recolección de los recursos, quien deposita los recursos en la cuenta bancaria de BANORTE, S. A. (copias de los depósitos bancarios) la transparencia y rendición de cuentas del manejo, aplicación y destino final de los recursos obtenidos, la comprobación debidamente requisitada, avalada y sustentada fiscalmente, quien recibe y checa la comprobación de los recursos económicos de la cuenta bancaria	Que es inexistente la información referente a la copia simple de la documentación oficial comprobatoria de los recursos económicos que proporcionó la Dirección de la Escuela Normal del Estado "BECENE", a los docentes que participaron en el 17º Congreso de la AMSE-AMCE-WAER (Investigadores en educación y formación) en la Universidad de Reims, Francia, Europa Central, mismos docentes que salieron del Estado y País, documentación debidamente requisitada, avalada y sustentada fiscalmente, pero con datos matemáticos y contables correctos; cabe señalar que del análisis a la normatividad aplicable, no se desprende obligación alguna de contar con la información solicitada, ni se advierte algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia; en consecuencia atendiendo al criterio /007-10 pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información resulta innecesario notificar al Comité de Información del Sistema Educativo Estatal Regular para que declare formalmente la inexistencia de la misma. Por lo que respecta a la copia de la documentación referente a la Cuenta Bancaria No. 848019232 de BANORTE con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA	26/06/2012	Copia simple del Nombramiento Oficial de los servidores públicos de la Dirección de Servicios Educativos, Dirección de Servicios Administrativos y de la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular.	Que la información referente a los Nombramientos Oficiales del Director General del Sistema Educativo Estatal Regular, se encuentra a su disposición, en la siguiente dirección electrónica http://201.117.193.130/seerslp/RECURSOS/DirectorioActual_ART27.html

ISIDRO RAMOS PEREZ	04/07/2012	Solicito tenga a bien informar si el niño Edgar Oscar Ramos Guerrero, concluyó el 3° grado de preescolar en el Jardín de Niños "Vicente Rangel Díaz de León", así como si se encuentra inscrito en el presente ciclo escolar 2012-2013, al primer grado de educación Primaria, en el caso de que así sea pido informe la Institución Primaria en la que se encuentra inscrito. Así mismo, solicito tenga a bien, informar si la niña Martha Jaquelin Hernández Ramos, continúa dada de alta en la Escuela Primaria Ponciano Arriaga, o en el caso de haber sido cambiada a otra Institución Educativa, pido se me informe el grado y la Escuela Primaria donde se encuentra estudiando.	Que con fundamento en el artículo 3° fracción XVI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la información solicitada es confidencial por tratarse de datos personales relativos a las características físicas, morales o emociones, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales, salud y expediente médico, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales y la expresión de las razones lógico-jurídicas que acrediten que el daño que pueda producirse, con la liberación de información pública catalogada como reservada, es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.
JOSE RUIZ RAMIREZ	01/08/2012	Solicito el documento en digital, donde consten los argumentos legales para exigir por parte de la dirección del plantel, el cambio de uniformes de los estudiantes de preescolar, del Jardín de Niños Enrique Pestalozzi, en la Avenida México de esta ciudad capital. Exijo la respuesta a la presente solicitud sea por este medio, de antemano agradezco sus atenciones.	Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que es inexistente la información requerida en los términos solicitados.
CONTADOR TRANSPORTES FEDERALES	06/09/2012	El Cotejar los certificados de Secundaria de los C. C. Luis Miguel Andrade Rodríguez con número de Folio Número F0194697 y Gerardo Pecina López con número de Folio F0194597, San Luis Potosí el 3 de diciembre del 2004, con promedio de 7.4 ambos, registrado en libro 1, centro por cooperación No. 1 Sección 52 del SNTE, CCT. 24ADG50011F, cotejo María Teresa Aguilar de Rositas, plan de estudios 1964. Lo anterior debido a que solicitaron ingresar a la empresa donde trabajo y es necesario corroborar que los certificados sean reales, para efecto de ser considerados como candidatos a ingresar a esta empresa.	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo manifestado por la Educ. Areli Zúñiga Herrejón Jefa del Departamento de Control Escolar, en su oficio DCE/103/2012, la información al respecto resulta ser apócrifa en razón de que no concuerdan varios aspectos de dichos documentos.
JOSE FRANCISCO RIVERA BRIBIESCA	13/09/2012	Copia Certificada del último Contrato Colectivo Laboral, celebrado entre la Sección 52 del SNTE y el Sistema Educativo Estatal Regular, así como los incrementos y prestaciones salariales de los años 2006 al presente año 2012.	Que se le anexa oficio DSA/UIP-282/2012 mediante el cual se solicita al Comité de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular se sesione respecto a la existencia o inexistencia de la información relativa al Contrato Colectivo Laboral, entre la Sección 52 del SNTE y el Sistema Educativo Estatal Regular; por lo que respecta a los incrementos y prestaciones salariales del 2006 al 2012 se encuentra a su disposición en el Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular sito en la calle Coronel Romero col. Jardines del Estadio de esta ciudad. Lo anterior de que al momento que se constituya en la misma se le permita el acceso.

JAIME DELGADO OVALLE	14/09/2012	Copias digitales de la Investigaciones que la Dirección de Planeación ha llevado durante los últimos dos años 2011 y 2012, relacionadas con los contenidos de los planes y programas de estudio, contenidos regionales y metodología educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria general e indígena y secundaria del Sistema Educativo Estatal. Copias digitales de las propuestas que de estos estudios se hayan generado y hayan sido dirigidas a la Secretaría de Educación Pública o cualquier otra instancia que tenga facultad para revisar, analizar y en su caso implementar dichas propuestas. Asimismo ha existido respuesta a dichas propuestas, copia digital de los documentos generados.	Que en los archivos que conforman el Sistema Educativo Estatal Regular resulta inexistente documentación alguna que contenga la información solicitada; en el mismo sentido se agregan al presente copia simple de los oficios DPE-003/2012-2013 signado por el Profr. J. Jesús Gutiérrez Zúñiga Director de Planeación y Evaluación y DSE-648/2012-2013 signado por la Profra. Silvia Montelongo Pérez Directora de Servicios Educativos, con los cuales se advierte que se ha realizado la gestión correspondiente y que dichos Servidores Públicos confirman lo expuesto en el presente.
FRANCISCO SAMUEL RODRIGUEZ MORUA	18/09/2012	Sueldo y prestaciones del Director General del Sistema Educativo Estatal Regular	Que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el salario que percibe el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular es de acuerdo al tipo de plaza de quien es nombrado titular de la misma, por lo que en razón de que a la fecha el Sistema Educativo Estatal Regular no cuenta con un Titular de la Dirección General y cumpliendo con el ejercicio de máxima publicidad se proporciona las siguiente dirección electrónica correspondiente al tabulador por el cual se rige este Sistema Educativo Estatal Regular http://201.117.193.130/seerslp/TRANSPARENCIA/TABULADOR%202011.pdf

